

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2012.-**

<u>Señores/as asistentes:</u> <u>Presidente:</u> D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo <u>Tenientes de Alcalde:</u> D. Juan José Martín López D. José Antonio Muñoz Pérez D. José M <sup>a</sup> Flores García <u>Secretaria-Acctal:</u> D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> del Rosario Serrano Marcos <u>Interventor-Acctal:</u> D. Fernando Escalonilla García-Patos <u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla D. Julián Álvarez Panadero	En la Villa de Torrijos, siendo las trece horas con treinta minutos, del día dos de agosto del año dos mil doce, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria-Acctal D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> del Rosario Serrano Marcos. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.
---	--

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2012.

1º. En el Punto: 3.2.3. D<sup>a</sup> ENCARNACIÓN RICO ÁLVAREZ. REDUCCIÓN PRECIO PÚBLICO UTILIZACIÓN DEL AUDITORIO DEL PALACIO PEDRO I, DE TORRIJOS, en el Acuerdo Segundo, donde pone: *“día 11 de noviembre de 2.012”*, debe poner: *“día 6 de octubre de 2012 “*.

Se procede a rectificar de oficio este error material del borrador de la sesión ordinaria celebrada el día 25-07-2012, en el punto anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En votación ordinaria y por unanimidad resulta aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2012 de la Junta de Gobierno Local, al habersele distribuido previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

## **2. OBRAS:**

### **2.1. EJECUCIÓN DIRECTA DE LAS OBRAS POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN DEL “VIVERO DE EMPRESAS MANUEL DÍAZ RUIZ”.-**

Considerando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local fecha 25 de julio de 2012 en el que se aprueba la resolución por mutuo acuerdo del contrato de obras del Vivero de Empresas “Manuel Díaz Ruiz”, con la empresa Construcciones Monterrubio, S.L., CIF nº B-13.183.975, representada por D. Emilio Ruiz González, con DNI: 25.924.158-F y domiciliada a efectos de notificaciones en la C/ Azucena, nº 23, Bajo, de Ciudad Real.

Visto que este Ayuntamiento tiene la necesidad debido a la rescisión del reseñado contrato a proceder de manera inmediata a la ejecución de las obras consistentes en la terminación de del vivero de empresa, en los términos fijados en los informes del director de obras, los técnicos Municipales, así como en el proyecto de obras redactado por D. Francisco Carrillo de la Cruz, Ingeniero Agrónomo y que serán ejecutadas por la propia Administración.

Considerando que el art. 24.1b) de la Ley de Contratos permite ejecutar la obra por la propia Administración entre otras cuando “suponga una mayor celeridad en su ejecución” y queda justificado el informe técnico del señor director de la obra la conveniencia de ejecutarse así dado el estado avanzado de la obra y los perjuicios que pudieran derivarse de un retraso en su finalización si se procediera a finalizar la obra mediante un nuevo contrato de obras con alguna otra empresa.

Visto que se aprobó el Proyecto de Obras redactado por D. Francisco Carrillo de la Cruz, Ingeniero Agrónomo, con un presupuesto que ascendía a 809.999,53 euros con IVA y efectuado el replanteo de la obra. Habiendo sido ejecutado ya 600.790,55 euros.

Visto que con fecha 27 de julio pasado por Providencia del Sr. Concejal de Desarrollo Urbano se inició el expediente de ejecución de obras por la propia Administración.

Visto que por la Interventora se ha emitido informe, fiscalizando favorablemente la propuesta.

Visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el Informe de los Servicios Técnicos Municipales donde se verificaba el cumplimiento de las circunstancias del artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con el artículo 24 y con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la

Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Ejecutar por la Administración las obras pendiente del “Vivero de Empresas Manuel Díaz Ruiz”, de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por Francisco Carrillo de la Cruz y Director facultativo de la misma.

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto por la cuantía máxima de 206.113,05 euros con cargo a la partida 4501.60915 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

**TERCERO:** El abono a los contratistas de conformidad con el art. 179 el RD 1098 se realizará mediante los oportunos justificantes de los gastos realizados por todos los conceptos, y la liquidación de las obras ejecutadas con colaboradores, se realizará mediante relaciones valoradas del director facultativo de las obras, acompañadas por el correspondiente documento contractual donde figure el precio concertado.

**CUARTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Promoción Económica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **3.- RECLAMACIÓN DE DAÑOS:**

#### **3.1. RESARCIMIENTO DE DAÑOS CAUSADOS EN MOBILIARIO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS.-**

Visto el informe elaborado por la Policía Municipal, en el que se hace constar que D. AITOR JESÚS GARCÍA-MORATO NUÑEZ, con DNI: 15.503.139-N, con domicilio en C/ Isaac Newton nº 51, de Torrijos, D. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-CHIQUITO NEIRA, con DNI: 15.502.776-V, con domicilio Avda. Doce de Octubre, nº 45, de Torrijos, D. LUÍS FERNANDO DE LA PEÑA DELGADO, con DNI: 15.501.905-C, con domicilio en C/ Eras de San Francisco, nº 35, 1º, de Torrijos, y D. JULIO JOSÉ SÁNCHEZ PÉREZ, con domicilio en C/ Puente, nº 32, 2º B, de Torrijos, han causado daños en un banco entorno al Centro de Salud, de Torrijos (Toledo).

Vistas las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTRELLA NÚÑEZ MORA, en representación del menor D. AITOR JESÚS GARCÍA-MORATO NUÑEZ, haciendo constar entres otras que “... reconociendo que mi hijo se encontraba en el lugar de los hechos y propinó patadas...”, y teniendo en cuenta los hechos y la situación personal que indujeron a realizarlo,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTRELLA NÚÑEZ MORA.

**SEGUNDO:** Dejar sin efecto el requerimiento formalizado en la Junta de Gobierno Local del 25 de julio de 2012 a D. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-CHIQUITO NEIRA, con DNI: 15.502.776-V, con domicilio Avda. Doce de Octubre, nº 45, de Torrijos, D. LUÍS FERNANDO DE LA PEÑA DELGADO, con DNI: 15.501.905-C, con domicilio en C/ Eras de San Francisco, nº 35, 1º, de Torrijos, y D. JULIO JOSÉ SÁNCHEZ PÉREZ, con domicilio en C/ Puente, nº 32, 2º B, de Torrijos, al no ocasionar ningún daño en el mobiliario urbano, quedando exentos de pago.

**TERCERO:** Requerir a D. AITOR JESÚS GARCÍA-MORATO NUÑEZ, el abono al Ayuntamiento de Torrijos, de 150,00€, correspondientes a los gastos generados por los daños causados al mobiliario urbano, concediendo un plazo de ejecución del pago de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de estos acuerdos.

**CUARTO:** Conforme al artículo 30 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana y de Protección del Entorno Urbano, en el supuesto de que las personas responsables de los daños sean menores de edad o inimputables serán responsables los padres, tutores o quienes tengan custodia legal de aquéllos.

**QUINTO:** Notificar la orden de ejecución a D. D. AITOR JESÚS GARCÍA-MORATO NUÑEZ, advirtiéndole de que, en caso de incumplimiento injustificado de la orden de ejecución, la Administración actuante podrá adoptar cualquier medida de ejecución forzosa (ejecución subsidiaria a costa del obligado).

**SEXTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal, a la Policía Local, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Tráfico y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**4. RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hay asuntos en este punto del orden del día.

-----

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las catorce horas, de lo que, como Secretaria-Acctal, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL PRESIDENTE,**

**LA SECRETARIA-ACCTAL,**